

en el reino que no pudiese informarse cotidianamente de cuanto iba sucediendo: las representaciones y deliberaciones del parlamento, las súplicas del clero, las respuestas de la corte y las resoluciones del consejo de estado corrian en manos de todos. Entre los que se atrajeron en aquellos momentos de vértigo la pública atención, señalóse el presidente Maupeau, cuya representacion al Rey contra Monseñor de Beaumont á nombre del parlamento, causó una gran sensacion. Copiaremos los principales pasages. „Señor, decia el presidente, es nuestro deber oír con respeto y sumision la voz de vuesa Magestad, y esponerla fiel y exactamente á vuestro parlamento reunido. Jamás nos hemos separado de este deber que cuidaremos de observar con igual exactitud hasta nuestro último aliento. Pero seriamos siervos infieles si no espusiésemos á vuesa Magestad con el candor de la verdad las funestas consecuencias que necesariamente producirá la denegacion de sacramentos que se ha denunciado á vuestro parlamento. Las circunstancias justifican sobradamente lo que ya habiamos nosotros previsto y espuesto al trono en nuestras anteriores representaciones. El cisma asoma su cabeza, amenaza establecerse en todas las provincias de vuestro reino, y ¿qué esperanza nos queda de poderlo alejar si vuesa Magestad rehusa al parlamento la gracia que pide ya tanto tiempo de reprimirle con toda vuestra autoridad para sufocar tan grande mal en su origen? De todas las heridas que puede recibir la Iglesia católica, el cisma es la mayor; no puede afligirla desgracia mas grande, segun el testimonio de los padres del concilio de Sardica. No, Señor, yo me haria

indigno de la honrosa eleccion que ha hecho vuesa Magestad de mi persona poniéndome al frente del primer tribunal de vuestra soberana justicia, de esta verdadera corte de Francia que vuestros augustos antepasados honraban frecuentemente con su presencia para escuchar los oráculos de su justicia, si no espusiese á vuesa Magestad con el mas profundo respeto, y juntamente con la mayor sinceridad, los sentimientos de los magistrados que componen este tribunal. En las causas en que se trata de la religion, del estado, de los derechos de vuesa Magestad, miran éstos como un deber indispensable obrar con firmeza, persuadidos de que obrar de otro modo seria faltar á la fidelidad que les es tan apreciable como la existencia. Estos sentimientos, Señor, nos atrevemos á decirlo, estos sentimientos han sido hasta de ahora y serán siempre los mas seguros antemurales de vuestra independencia absoluta y de vuestra soberana autoridad. Perdonad, Señor, esta efusion del corazon á unos súbditos penetrados de amor y de respeto hácia vuestra real persona.

„Séanos, pues, permitido esponer con el mas profundo respeto y sumision, que por favorables que sean sus reales intenciones, jamás logrará vuesa Magestad aniquilar el cisma fatal que ha principiado ya á mostrarse en vuestros estados, si no permite un libre curso á los actos judiciales de los parlamentos. La libertad de obrar que nosotros imploramos es tanto mas necesaria, cuanto es cierto que la verdadera grandeza de los Soberanos consiste principalmente en no aplicarse sino á hacer beneficios, á derramar gracias y á mostrar siempre dulce

y benéfica su autoridad, dejando á los jueces la incumbencia de reprimir y castigar á los criminales. Escitado, pues, el parlamento de su fidelidad, por la que ha sabido á las veces no temer ni aun la indignacion de sus Soberanos, se ve precisado por el justo temor de la ruina que amenaza á la justicia y á los fundamentos de la constitucion, tan antiguos como el reino, á esponer á vuesa Magestad que las leyes y formalidades de que los tribunales son guardias y depositarios por deber y por sus juramentos, son las únicas garantías de la conservacion de las monarquías, y forman toda la seguridad de la fortuna, de la vida y de la legítima libertad de vuestros súbditos: que en las presentes circunstancias importa mas que nunca que vuestro parlamento dé á conocer á los que quieren abusar de la santidad de su ministerio, que están sujetos á las leyes del reino y al rigor de la justicia: que en tan delicada coyuntura toda palabra ó cualquiera acto extraño al órden judicial con que vuesa Magestad quisiese anular las sentencias de vuestro parlamento, seria el golpe mas fatal que pudiese dar á la constitucion del estado y el egemplo mas nocivo á los intereses del trono: que vuestro parlamento, tanto menos podria resignarse á semejantes órdenes, quanto mayor es la fidelidad que lo caracteriza: que los magistrados que componen este tribunal no pueden cesar de repetir á vuesa Magestad que el cisma que se levanta, y por el que se declara tan abiertamente el arzobispo de París, es lo mas funesto que puede acaecer á la religion, al estado y á vuestra soberanía: que su conciencia exige de ellos obrar con firmeza; y que si vuesa Magestad persiste en

anular ó suspender las resoluciones de vuestro parlamento contra el cisma, suplicará humildemente el tribunal que se digne vuesa Magestad dispensarle de continuar en sus funciones, en cuyo egercicio tendria ocasion de reprenderse continuamente por no cumplir sus deberes mas esenciales é indispensables. Dígnese vuesa Magestad atender á estos objetos tan importantes; son dignos de la atencion de un gran Monarca; y nosotros os conjuramos en nombre de toda la nacion espantada en vista de las consecuencias que lleva consigo la diversidad de sentimientos en materia de religion. Decid una palabra á vuestro parlamento; la calma ocupará inmediatamente el lugar de la tempestad, y todo volverá á entrar en el órden."

76. Una invectiva tan fuerte contra el estado eclesiástico y principalmente contra el arzobispo de París, no podia disimularse ni quedar sin respuesta. Hicieron, pues, oír su voz diez y nueve obispos que se hallaban en la córte y suscribieron una súplica que presentaron por sí mismos al Soberano. Respira este escrito en todas sus partes aquella elocuencia enérgica que es propia de la defensa de la buena causa, y aquella uncion sagrada que es inseparable del lenguaje de la verdad y de la religion. „No podemos, Señor, dicen los diez y nueve obispos, no podemos esplicar bastantemente á vuesa Magestad cuales fueron y cuales son aun las inquietudes de los verdaderos fieles, el dolor de los prelados, el triunfo de los enemigos de la Iglesia y el espanto de todo el reino al oír el lenguaje del parlamento de París. Este tribunal no ha temido anunciar que el arzobispo de

París se declara abiertamente por el cisma : magistrados que no pueden saber si no lo aprenden de nosotros lo que constituye un cisma , y cuáles son los pasos que desgraciadamente conducen á él, han osado intentar una acusacion tan odiosa contra su mismo padre en Jesucristo , contra el arzobispo de la capital , contra vuestro propio prelado ; y lo que demuestra evidentemente hasta qué punto les ciega su preocupacion , es que tratan al arzobispo de cismático , al mismo tiempo que prohíben con un decreto apellidar con un nombre tan injurioso al menor de vuestros súbditos. Si este pastor , verdadero discípulo de aquel que dió la vida por sus ovejas , mas enternecido que irritado por el desbarro de una porcion de su grey , no opone á tan gran ultraje sino su paciencia , su silencio , su caridad , nosotros , Señor , que prevenimos cuanto puede padecer la religion por tan atróz insulto hecho al carácter y á la persona de uno de sus mas venerables ministros ¿podremos dispensarnos de presentar á vuesa Magestad las consecuencias de tan horrorosa imputacion , esparcida por toda Francia y consignada en un monumento auténtico? ¿Qué pensarán los pueblos , qué respeto tendrán en el porvenir , si aquellos que están constituidos para contenerles en la subordinacion dan ellos mismos el ejemplo de la indocilidad ; si se erigen en censores y maestros de aquel de quien deben ser discípulos en materia de religion ; si atacan la sagrada Cátedra á la que Jesucristo los sugetó inmediatamente ; si tratan de condenar y envilecer á su propio pastor á quien deben honrar y respetar , y finalmente si se precipitan ellos mismos en el cisma acusando á su

arzobispo de que lo introduce y promueve? ¿Cuál será el triunfo de los libertinos y pretendidos espíritus fuertes que , siempre prontos á sacudir el yugo de la religion , se aprovechan con ardor de la mas pequeña circunstancia para desacreditar y envilecer la autoridad de sus ministros? Horrorizados , como debemos estarlo , en vista del peligro que amenaza una de las mas nobles porciones del reino de Jesucristo , recurrimos , Señor , con confianza á vuesa Magestad , persuadidos de que en su propia sabiduría y prudencia encontrará un pronto remedio para tan grande mal. Vuesa Magestad lo puede dar con una sola palabra suprimiendo y anulando la resolucion del parlamento , y cancelando con su autoridad suprema hasta la memoria , si es posible , de documento tan injurioso. Esto tienen el honor de pedir á vuesa Magestad con las mas vivas instancias todos los arzobispos y obispos que suscriben esta respetuosa súplica ; y lo mismo pide toda la iglesia de Francia ultrajada en la persona de un prelado que tanto la honra con su celo por la sana doctrina , con su inmensa caridad y con su exactitud en cumplir todos los deberes del sagrado ministerio.”

77. No fue la súplica de los diez y nueve obispos el único escrito en que se espusieron al Rey los derechos de la Iglesia , las vejaciones y ultrajes que padecía y la necesidad de proteger y conservar en su debida libertad á los ministros del santuario. Aunque en aquella época famosa , como en otras semejantes , se encontraron obispos , pastores y otros eclesiásticos , que sin temor alguno manifestaron sus sentimientos , sin embargo , fue mayor entonces el número de los escritos que se publicaron sin

el nombre de su autor, ó los que se autorizaron con algun nombre de los mas eminentes en la Iglesia, ya porque quisieron los defensores del clero usar de este medio para hablar con mas libertad y energía, ya porque así llamaban mas la atención de los lectores y era mas fácil instruirles é interesarles en la causa de la verdad y de la religion. Entre los escritos de esta segunda clase, el que se publicó con el título de *Carta del arzobispo de Sens á un consejero del parlamento de París*, decia, entre otras cosas: „¿Si son profanados los sacramentos por la negligencia de los obispos y párrocos, podrán escusarse éstos delante de Dios? ¿Alegaran en aquel tribunal vuestros decretos y representaciones? ¿Qué será de aquel decreto (el de 18 de Abril) tan perjudicial á la autoridad de la Iglesia, á sus juicios en materia de fe y á la santa administracion de los sacramentos? Tendrá infaliblemente la misma suerte que todo lo que se opone á lo que prescribe la fe, la religion y la institucion de Jesucristo. Los cielos y la tierra pasarán, pero sus palabras no faltarán jamás: lo que nosotros atáremos sobre la tierra será atado en el cielo, y no será desatado sino lo que desatáremos nosotros segun las reglas de Jesucristo y de la Iglesia. Si os irritais de nuestra constancia en practicar lo que nos mandan las sagradas leyes, resultará una persecucion que consumará el cisma que vosotros acelerais y que nos imputais á nosotros injustamente. Nosotros sufriremos con paciencia, y esperamos que Dios nos la concederá hasta la muerte, y que preservará este reino de las desgracias que vosotros le preparais con vuestros pretendidos remedios contra el cisma. Si por

el respeto debido á un cuerpo depositario de una parte de la autoridad soberana no censuramos vuestros decretos con el rigor de las leyes canónicas y no pronunciamos el anatéma, debemos al menos manifestaros el crimen que cometeis contra la Iglesia, contra la fe, contra la religion y contra vosotros mismos con vuestras empresas de que se queja y se quejará siempre la Iglesia.”

En otro escrito, cuyo título era: *Segunda carta del obispo de Amiens al Rey*, se leian hácia el fin estas palabras: „No permitais, Señor, que el parlamento, á la sombra de la parte de autoridad que le habeis confiado, haga lo que vuesa Magestad, que tiene la plenitud del poder, no se atreveria á hacer por respeto á los límites que Dios le ha prescrito. No abandoneis el clero de vuestro reino al furor de vuestros magistrados. Nos vemos verdaderamente perseguidos; yo lo estoy particularmente en la persona de mis eclesiásticos: seis de ellos han tenido que huir, y yo sufro el dolor de ver tres parroquias abandonadas de sus pastores, sin que ningun sacerdote se atreva á encargarse de ellas por temor de semejantes vejaciones. Los magistrados han dirigido su animosidad contra mi persona, votando diez y ocho de ellos que se me citase personalmente: yo no tendria dificultad de comparecer para confesar mi fe, Dios así me lo manda; pero si se trata de que dé cuenta del modo con que administro y hago administrar los sacramentos, nadie me arrancará otra respuesta que el silencio. Decida el parlamento, si quiere, de nuestros bienes, de nuestra libertad, de nuestra vida, pero déjenos la libre administracion de las cosas santas.”

78. Sea verdadera ó supuesta esta carta del obispo de Amiens al Rey, no puede dudarse de la realidad del sermón que predicó el mismo prelado en su catedral el día del Corpus. Luego que se dió á luz este sermón fue suprimido por el parlamento. Oponíase en efecto y combatía fuertemente el famoso decreto de 18 de Abril; y no solo aprobaba, sino que prescribía la denegación de sacramentos á los apelantes. Fundado el sábio orador en la verdadera doctrina, manifiesta que todas las comuniones de los refractarios que permanecen en su rebelión contra la Iglesia, son absolutamente indignas, y los que así comulgan se hacen reos, según la palabra del Apóstol, del cuerpo y sangre del Señor. Explicando despues las otras palabras en que el mismo Apóstol manda á todo hombre probarse á sí mismo antes de comulgar, dice el prelado que esta prueba no debe hacerla cada uno solamente en su corazón, sino con el propio pastor que está obligado á probar la fe y conciencia de sus súbditos. Finalmente, lleno de un espíritu de fortaleza y magnanimidad propio de los antiguos padres de la Iglesia, concluye el obispo de Amiens su sermón dirigiendo á su clero las mismas palabras que dirigía al suyo San Juan Crisóstomo: „Ningun respeto humano os arrastre jamás á conceder los sacramentos á los indignos; si no os sentís con bastante fuerza para resistir, remitidme los á mí, me encontrarán siempre inmutable y firme como un muro de bronce.” Nos detenemos en exponer estos documentos, porque ellos, mejor que cualquiera narración ó discurso, manifiestan el estado en que se hallaba la Francia.

79. Iba siempre creciendo mas y mas el peligro en aquel reino. Luis XV trataba seriamente de proporcionar un remedio que no irritase mas los ánimos. Debía para ello unir el celo de la religion con las máximas de la prudencia: nada mas delicado, nada mas difícil en aquellas circunstancias. Tomó finalmente el partido de crear una comisión de conciencia, compuesta de eclesiásticos y de seculares. „Conozco, decia el Rey, la importancia del objeto, y me propongo formar una comisión compuesta de prelados y de magistrados de mi reino para que discutan una materia tan importante al bien de la religion y á la tranquilidad del estado, y para tomar según sus consejos las medidas que juzgare mas convenientes á fin de que cese enteramente todo motivo de turbulencia y división.” La comisión se compuso de ocho personas nombradas por el mismo Luis XV; á saber, por parte del clero los dos cardenales la Rochefoucault y Soubisse, el arzobispo de Ruan y el obispo de Laon; y por la magistratura tres consejeros ordinarios de estado y el antiguo abogado general del parlamento. Luego que Benedicto XIV tuvo noticia de esta comisión, dirigió un breve á los cuatro prelados, exhortándolos á no decaer de ánimo y suplicándoles juntamente que le insinuaran sin reparo alguno todo cuanto creyesen que pudiese hacer él mismo en defensa de la causa de la Iglesia, por la que estaba pronto á dar su propia vida.

80. Apenas se publicaron en Francia los nombres de los ocho comisionados, solicitó el clero y obtuvo el permiso de presentar nuevas súplicas al Monarca. La mas notable entre éstas fue la que trataba directamente de la

comision. „Desean con ánsia los prelados franceses, decia el clero, conformarse con las sábias intenciones del Rey y someterse á la decision de la comision establecida, con tal que su Magestad tenga á bien que dicha comision se componga de solos prelados, únicos que tienen el derecho de examinar y juzgar cuestiones eclesiásticas que en nada pertenecen al ministerio público: el punto de que se trata es puramente teológico: jamás se ha visto asociar á los obispos jueces legos para decidir dogmas de religion y de disciplina eclesiástica: por la misma razon que la santidad de su ministerio prohíbe á los prelados inmiscuirse y juzgar las causas criminales y civiles, prohíbe tambien é inhabilita á los jueces seculares inmiscuirse y juzgar las causas dogmáticas y canónicas, y de consiguiente los prelados son y deben ser los jueces natos para pronunciar sobre los errores que se levantan y turban la Iglesia, perteneciendo á la autoridad del Príncipe y de sus dependientes reprimir á los que yerren y obligar á sus súbditos á someterse á las decisiones del Papa y de los obispos.” Esta súplica, aunque fundada en los verdaderos principios de la diferencia que media entre ambas jurisdicciones ó autoridades, no tuvo efecto alguno; porque informado el Rey de que el Sumo Pontífice no habia tenido dificultad en reconocer la comision, no hizo novedad alguna, y la comision principió sus conferencias. Sin embargo, se adelantó muy poco por las continuas disputas que se originaban á cada paso entre los diferentes miembros de la comision.

81. Suspendió en estas circunstancias la atencion general y distrajo los ánimos un acontecimiento

importantísimo á toda la nacion. La Francia se vió repentinamente amenazada de perder el mas amable de sus Príncipes, al piadoso y virtuoso Delfin, acometido de una enfermedad que desde su principio se juzgó mortal. No es posible esplicar la agitacion é inquietud que se apoderó de todas las clases del estado. La córte, el clero, el parlamento, todas las demás corporaciones del estado olvidaron sus respectivas quejas y suspendieron todas sus operaciones para no atender mas que á rogar á Dios por la salud del Príncipe. No se oía mas que una sola voz en toda Francia, y esta era la voz del llanto con que clamaban los franceses al cielo implorando la conservacion de su buen Delfin. Oyó por fin el Señor tantas oraciones, á los catorce dias de la enfermedad hallóse el Príncipe fuera de peligro, y fueron tales los trasportes de alegría que produjo esta noticia en todo el reino, que se vieron repetir y multiplicar las públicas demostraciones y fiestas que hicieron poco antes en el nacimiento del duque de Borgoña.

82. Entretanto Luis XV que, á pesar del vergonzoso trato con que deshonoraba su trono, conservaba siempre un inalterable respeto hácia la religion de sus padres, reconoció visiblemente la mano de Dios en la enfermedad y salud de su hijo, y escribió al arzobispo de París una carta llena de sentimientos de piedad y concebida en los términos mas honrosos para aquel prelado. Ordenábale en ella su Magestad que hiciese cantar en su metropolitana el himno de accion de gracias; y el arzobispo de París lo anunció inmediatamente á toda la diócesi con un edicto animado de aquel sentimiento de dulce magestad